

07 DIC 2017

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y siete (\$ 83.677,00) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos diez (\$ 418.410,00) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 2º estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que la Secretaría de Espacio Público confecciono la Solicitud de Pedido N° 3-207-264, referente a la adquisición de “8.000 LITROS DE NAFTA SUPER”;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 11 de diciembre de 2017, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la presente Solicitud de Pedido N° 3-207-264/17 a la Firma Y.P.F. S. A. – CUIT N° 30-54668997-9, por \$ 198.092,80 (PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS, CON OCHENTA CENTAVOS);

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

**ARTICULO 1ro.:** Contrátese en forma directa a la Firma Y.P.F. S. A. – CUIT N° 30-54668997-9, con domicilio en calle Macacha Güemes N° 515 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a la adquisición de “8.000 LITROS DE NAFTA SUPER”, solicitado por la Secretaría de Espacio Público, por la suma total de 198.092,80 (PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS, CON OCHENTA CENTAVOS), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 2 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

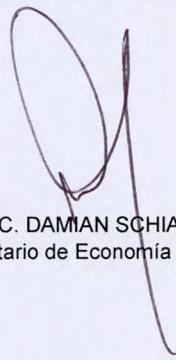
**ARTICULO 2do.:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.14 – Cat. Prog. 01 – Partida 2.5.6 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-207-264/17 en el que se consignará el número del presente Decreto.

**ARTICULO 3ro.:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**ARTICULO 4to.:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacio Público y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal

3907

7/12/14